



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, que mediante RESOLUCION No. 95 del 21 de marzo de 2012 se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas, que en su parte resolutive a la letra dice: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas, por el término de veinticuatro (24) meses, a SANDRA PATRICIA DAVILA PAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.734.515, para adelantar obras en espacio público de la la Carrera 28 No. 19-20, así: Retiro de tableta existente en andén en una longitud de 28.00 metros por la carrera 28 y 2.50 metros por la calle 19, ancho promedio de 1.20 metros. Construcción de rampas para personas con limitaciones físicas, ancho mínimo 1.20 metros. Construcción de una cajilla de inspección de red telefónica. Construcción de andén altura máxima total 0.20 metros, base granular, losa en concreto hidráulico, espesor 0.080 metros, para instalación de tableta. Señalización para circulación de peatones. Manejo y disposición de residuos. (tomado del concepto de viabilidad expedido por la Arq. ALEJANDRA DELGADO NOGUERA). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, al Arquitecto GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA con matrícula profesional 13069960 CPNAA. ARTICULO TERCERO: La persona jurídica representada legalmente por SANDRA PATRICIA DAVILA PAZ y el profesional responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los

af



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, El Instituto de Valorización Municipal, Avante o Empopasto S.A., ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil doce (2012). VICTOR RAUL ERAZO PAZ (fdo) Secretario de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA